



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 110/2026

Acta N° 19/2026
EE 2026-81-1410-00188
Página 1 de 3

VISTO: La Resolución N° 03/2026 del Concejo Municipal de La Paz de fecha 07 de Enero del 2026.

RESULTANDO:

1. Que a través de Resolución N.° 03/2026 de fecha 07 de Enero del 2026, el Gobierno Municipal de La Paz resuelve “**CREAR** para el período 1° de Enero del 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ** por un monto de \$U **100.000** (pesos uruguayos cien mil con 00/100) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de La Paz, y cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering , coffee break, etc) consumo de gas, materiales de construcción, herrería, pintura, carpintería, electricidad, vidriería, gomería y similares, boletos, fletes contratados, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc) insumos informáticos y de telefonía, combustible para herramientas menores (desmalezadora, generador, motobomba, maquina de cortar césped, motosierra, etc), productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, vestimentas y textiles, alquiler de equipos y servicio de amplificación, audio, luces y similares, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, publicaciones en medios gráficos y digitales, adquisición de placas, trofeos, premios, diplomas, adornos florales, servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones menores e imprevistos.”

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario modificar el resuelve por cuanto debe decir:

“**CREAR** para el período 1° de Enero del 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ** por un monto de \$U **100.000** (pesos uruguayos cien mil con 00/100) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de La Paz, y cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering , coffee break, etc) consumo de gas, materiales de construcción, herrería, pintura, carpintería, electricidad, vidriería, gomería y similares, boletos, fletes contratados, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc) insumos informáticos y de telefonía, combustible para herramientas menores (desmalezadora, generador, motobomba, maquina de cortar césped, motosierra, etc), productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, vestimentas y



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 110/2026

Acta N° 19/2026
EE 2026-81-1410-00188
Página 2 de 3

textiles, alquiler de equipos y servicio de amplificación, audio, luces y similares, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, publicaciones en medios gráficos y digitales, adquisición de placas, trofeos, premios, diplomas, adornos florales, servicios de limpieza, mantenimiento, reparaciones menores e imprevistos, mobiliario de oficina, caños de sanitaria y de construcción para urgencias, periféricos informáticos, garrafas, válvulas de supergas y pagos de gestiones de redes sociales.”

2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **RECTIFICAR**, el punto 1 del resuelve de la Resolución N° 03/2026 de fecha 07 de Enero de 2026 que quedará redactado de la siguiente forma:

“**CREAR** para el período 1° de Enero del 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ** por un monto de **\$U 100.000** (pesos uruguayos cien mil con 00/100) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de La Paz, y cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering , coffee break, etc) consumo de gas, materiales de construcción, herrería, pintura, carpintería, electricidad, vidriería, gomería y similares, boletos, fletes contratados, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc) insumos informáticos y de telefonía, combustible para herramientas menores (desmalezadora, generador, motobomba, maquina de cortar césped, motosierra, etc), productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, vestimentas y textiles, alquiler de equipos y servicio de amplificación, audio, luces y similares, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, publicaciones en medios gráficos y digitales, adquisición de placas, trofeos, premios, diplomas, adornos florales, servicios de limpieza, mantenimiento, reparaciones menores e imprevistos, mobiliario de oficina, caños de sanitaria y de construcción para urgencias, periféricos informáticos, garrafas, válvulas de supergas y pagos de gestiones de redes sociales.”

2. **MANTENER** incambiado el resto de la misma.



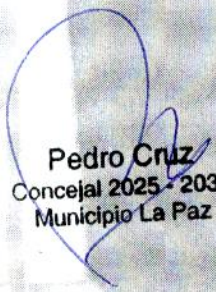
MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 110/2026



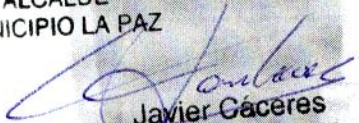
Acta N° 19/2026
EE 2026-81-1410-00188
Página 3 de 3

3. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de este Municipio la realización de aquellas acciones necesarias.
4. **COMUNÍQUESE** lo resuelto al Dpto. de Tesorería, al Dpto. de Contabilidad y a la Gerencia de Sector Recursos Financieros.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
6. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.


JUAN TONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ


Pedro Cruz
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


Silvia Rey
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz


Javier Cáceres
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz

Municipio de La Paz

